

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 20 de junio de 2023. A despacho el presente proceso indicando que al referenciar el auto que antecede se incurrió en error involuntario en el apellido del demandado, por lo que se hace necesario corregir dicho yerro. Sírvasse proveer

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INTERLOCUTORIO No. 998
Palmira-Valle del Cauca, 20 de junio de 2023

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD ACUMULADO CON INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JOHN EDWARD VERA GÓMEZ
DEMANDADO:	JAIME VERA CARO
LITISCONSORTE NECESARIO:	JAIRO GONZÁLEZ GÁLVEZ
RADICACIÓN:	765203184001-2022-00367-00

Evidenciado el informe secretarial, y revisado el expediente, se puede observar que al referenciar al demandado en el auto interlocutorio No. 941 del 13 de junio de 2023, se indicó que su nombre es JAIME VERA CANO, siendo el correcto **JAIME VERA CARO**, circunstancias constitutivas de un error por cambio de palabras, de conformidad a lo establecido en el Art. 286 Inciso 3 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE**

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR la parte de la referencia del Auto Interlocutorio No. 941 del 13 de junio de 2023, indicando que el nombre correcto del demandado es JAIME VERA CARO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 048 de hoy 21 de junio de 2023, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51569e27c68d69dd02434cb8b9da9b6a2c71c1dd81b0be458c0fcb5d24d346d**

Documento generado en 21/06/2023 07:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>